Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Aziz Kanafi, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 1 de septiembre de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

2578.-D.ª Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y Testimonio.

Que en el Juicio de Faltas n.º 222/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 24 de mayo de 2000.

La Iltma. Sra. D. Rocio Anguita Mandly, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de esta Ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 222/00, entre partes, apareciendo en calidad de denunciante el Policia Nacionales con documentos profesionales n.º 77.204 como denunciado Hayat Mohamed Mohamed y, con intervención del Ministerio Fiscal, por desobediencia e injurias a agentes de la autoridad.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Hayat Mohamed Mohamed como autora responsable de falta prevista y penada en el art. 636 del Código Penal con la pena de 20 dias multa con una cuota diaria de 1000 pesetas y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y debo absolvery absuelvo a Abdeselam El Ouari.

Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Hayat Mohamed Mohamed, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 1 de septiembre de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

2579.-D.ª Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla. Doy fe y Testimonio.

Que en el Juicio de Faltas n.º 303/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 5 de julio de 2000.

La Iltma. Sra. D. Rocio Anguita Mandly, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de esta Ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 303/00, entre partes, apareciendo en calidad de denunciantes Amadour Mohamed y los Guardias Civiles con documentos profesionales n.º 45286133 y 52855292 como denunciado Mimon El Ocou, con intervención del Ministerio Fiscal, por hurto.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Mimoun El Dou como autor responsable de falta prevista y penada en el art. 623.1 del Código Penal con la pena de 1 mes multa con una cuota diaria de 1000 pesetas y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y que por vía de responsabilidad civil indemnice a Amadour Mohamed en 50.000 pesetas.

Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Amaadour Mohamed y Mimoun El Oou, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 1 de septiembre de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

2580.- D.ª Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla. Doy fe y Testimonio.

Que en el Juicio de Faltas n.º 279/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 25 de junio de 2000.

La Iltma. Sra. D. Rocio Anguita Mandly, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de esta Ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 279/00, entre partes, apareciendo en calidad de denunciante los Policias Nacionales con documentos profesio-